

N° 1988

RESOLUCIÓN N° _____/2023

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE PERMISO
PROVISORIO A DEFINITIVO

RECOLETA,

20 JUN. 2023

VISTOS:

1. Ingreso N° 39919, de fecha 14 de junio de 2023.
2. Resolución N° 1168, de fecha 14 de abril de 2023, que autoriza Permiso Provisorio.
3. Certificado de Recepción Final N°133, de fecha 25 de octubre de 1995, Certificado de Recepción de Obras de Edificación N° 121 de fecha 09 de noviembre de 2004, emitidos por la Dirección de Obras, de la Municipalidad de Recoleta.
4. Ord. 30/189, de fecha 13 de junio de 2023, mediante el cual se remite Informe Técnico de Funcionamiento N° 107, de fecha 09 de junio de 2023, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
6. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **MODIFÍCASE** el estado del permiso de Provisorio a Definitivo, enrolado con el N° 9-900811, a nombre de **EDICIONES NULAN SpA.**, Rut. **77.715.539-3**, con domicilio comercial **RIO DE JANEIRO N° 436 (EX 434 B)**, unidad vecinal N° **34**, de giro **"OFICINA ADMINISTRATIVA DE COMPRA, VENTA Y EDICION DE LIBROS, VENTA AL POR MENOR DE BIENES, MUEBLES Y BAZAR"**, en atención a que cumple con la observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 1168, de fecha 14 de abril del 2023.

2.- **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.

3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional, de notificar al contribuyente via correo institucional y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**.


LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL
LGQ/DVM/sma
14/06/2023


GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2090361